



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 44/2002 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos relacionada con la presentación efectuada por el ingresante Víctor Manuel NAUMOVICH MAZZO que aprobó sus estudios medios fuera del plazo establecido por el Reglamento de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica Río Gallegos evaluó los fundamentos del caso presentado y entendió razonable solicitar al Consejo Superior que disponga la excepción a la reglamentación mencionada.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

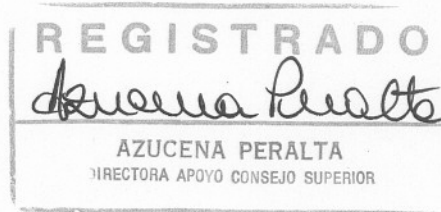
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 44/2002 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y ratificar la inscripción al ciclo lectivo 2002 del aspirante

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Víctor Manuel NAUMOVICH MAZZO, DNI N° 28.748.806, que aprobó sus estudios medios fuera del plazo reglamentario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1505/2002

X

Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento